



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Número:145-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se modifica el Artículo 4, del Decreto No. 176-13, del 21 de junio de 2013, para que en lo adelante disponga como sigue:

“Artículo 4.- La Comisión Hípica Nacional, queda integrada de la siguiente manera:

- a) Manfred Codik, Presidente*
- b) Alejandro Debes, Vicepresidente*
- c) Cristian Otoniel Peña Pantaleón, Miembro.”*

Artículo 2. Envíese a la Comisión Hípica Nacional, para su conocimiento y fines procedentes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de abril, del año dos mil dieciséis (2016); año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.


DANILLO MEDINA